



Legislación

Físicos y para los Mataderos de Aves y Conejos.

(B.O. del Estado nº 222, del 16-9-1991)

ORDEN de 10 de septiembre de 1991, del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, por la que se derogan la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Elaboradora del Arroz y las Ordenanzas Laborales de las Industrias Lácteas y sus derivados, para la Industria Papelera, para Centros de Asistencia y Atención a Deficientes Mentales y Minusválidos

La presente Orden Ministerial tiene su fundamento en la facultad del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, en derogar aquellas Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales que considere convenientes, previo informe favorable de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.

Con esta base, la Orden actual, entre otros Reglamentos y Ordenanzas Laborales derogadas, dispone la derogación de una Orden del 30 de julio de 1974 por la que se aprobó la Ordenanza Laboral para los Mataderos de Aves y Conejos. □

AGENTES DE ESTA REVISTA EN EL EXTRANJERO

Argentina: Librería Agropecuaria, S.R.L. - Pasteur, 743.

Buenos Aires.

Chile: Bernardo Pelikan Neumann - Casilla 1.113.

Viña del Mar

Panamá: Hacienda Fidanque, S.A. - Apartado 7.252

Panamá